

DATOS PARA EL ESTUDIO DEL CULTO IMPERIAL EN LA COLONIA AUGUSTA FIRMA ASTIGI

Genaro Chic García

En 1966 José María Santero comenzaba sus estudios de Licenciatura en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla. Empezábamos entonces una andadura paralela con unos estudios de Filología Clásica primero y con la integración en el Departamento que por entonces formaba el Dr. Presedo después. Luego de veinte años sin el más mínimo roce, debido a su carácter ciertamente, el compañero nos ha dejado sin remedio. Vayan estas pobres líneas en su memoria.

* * *

En Septiembre de 1985 nuestro buen amigo Fernando Luna Riel nos indicaba que, de niño, él había visto en un pequeño patio interior del Convento de San Francisco, situado en la Plaza de España de la ciudad de Ecija (Sevilla), una inscripción que posteriormente había desaparecido de la vista. Puestos en contacto con el Padre Prior de dicho Convento se prestó gustoso a picar personalmente el cemento

que enlucía el rincón en que le indicábamos, aunque él no tenía noticias sobre dicho epígrafe. La curiosidad dió su fruto y al poco apareció la mitad de un epígrafe enmarcado en una cartela y que parecía de gran interés. La otra mitad se encontraba tapada por otro muro que incidía sobre el primero, pero la labor conjunta del Prior y del Excmo. Ayuntamiento permitieron la recuperación completa de la pieza en cuestión tras una cuidadosa y paciente labor de albañilería.

Por entonces S. Ordóñez Agulla realizaba bajo nuestra dirección un trabajo de conjunto sobre la *Colonia Augusta Firma*, que ya ha visto la luz de la publicación, y a él, como experto en el tema, correspondió todo el mérito de su estudio y publicación¹. Este investigador describe así dicho ejemplar arqueológico (Fotogr. n.º 1).

“Inscripción honorífica que forma parte de una basa de estatua, cuyo material es de mármol de no muy buena calidad; el campo epigráfico, enmarcado por dos molduras convexas, tiene unas medidas de 92 cm. de longitud por 9 cm. de anchura; las medidas totales de la basa son 105 cm. de largo, 24 cm. de altura y 55 cm. de ancho, y presenta algunos defectos que hacen que su estado de conservación sea regular, si bien el texto ofrece una lectura nítida y clara, a excepción de las dos últimas letras de la primera línea, afectadas por una rotura. Se aprecian en la parte superior los huecos donde estaría inserta la estatua que coronaría la basa; estas oquedades son cuadrangulares y presentan unas medidas de 16 x 10 cm. la izquierda y 12 x 9 cm. la derecha, separadas por unos 25 cm.”.

“El texto es el siguiente:

APONIA.C.F.MONTANA.NOMINE.CAESI.MONTANI.FILI.SVI.EX A[RG]
LIBRIS.C.TESTAMENTO.SVO.PONI.IVSSIT.HER.ĪĪ.NON.DED.

Aponia, C(ai) f(ilia), Montana, nomine Caesi Montani, fili(i) sui, ex a[rg(enti)] / libris C, testamento suo poni iussit. Her(edes) ĪĪ non ded(uxerunt).

La altura de los caracteres de las letras es uniforme: 2 cm.; la inscripción consta de dos líneas ocupando todo el campo epigráfico, líneas que distan 2 cm. una de la otra. El tipo de las letras es capital cuadrada, propia de las inscripciones de carácter monumental, si bien

1. “Inscripciones inéditas de Astigi”, *Actas del I Congreso sobre Historia de Ecija*, Ecija, 1986.

en algunas letras se pueden observar rasgos actuarios (A, S, T); ésto, así como la ausencia del *praenomen*, común desde el siglo II², y la ausencia de la filiación de *Caesius Montanus*, apuntan a una datación en torno al siglo II”.

Es fácil relacionar, como hace el autor, este nuevo epígrafe con aquel otro publicado en el *C.I.L.*, II, 1471, que según Juan Fernández Franco, erudito del siglo XVI, se encontraba “en la plaza de Ecija dentro de una tienda”, y la define como “tabla de mármol blanco, y pocos la ven ni la leen, por estar muy junto al suelo en el cimientto, y estar allí oscuro”. Esta otra inscripción dice así:

BONI.EVENTVS
 APONIA.MONTANA.SACERD.DIVAR.AVGVSTAR.COL.AVG.FIR
 EDITIS.OB.HONOREM.SACERD.CIRCENSIBVS.ET
 OB.DEDICATIONEM.ALIIS.EX.ARG.LIBRIS.CL.D.S.P.D.D.

*Boni Eventus (statuam). / Aponia Montana, sacerd(os) Di-
 var(um) Augustar(um) Col(oniae) Aug(ustae) Fir(mae), /
 editis ob honorem sacerd(otii) circensibus et / ob dedica-
 tinem aliis ex arg(enti) libris CL. D(e) s(ua) p(ecunia)
 d(ono) d(edit).*

Un dibujo de esta pieza nos ha sido transmitido por Ambrosio de Morales, autor coetáneo del anterior y considerado verídico por J.N. Bonneville³. La forma que nos ofrece es la de un “altar sin ornamentación”, con un texto dispuesto en siete líneas. Pero, como indica G. Fabre⁴, “la disposición del contenido viene impuesta por la “invención” de un soporte”, sin que sea muy de fiar al no coincidir con la descripción de Franco, que la vió y al que siguen Accursius y Rambertus.

La misma falta en la disposición del epígrafe se da en la inscripción recogida en *C.I.L.*, II, 1473 y cuyo dibujo ofrece Morales⁵. Esta, a la que Hübner describe como *tabula marmorea oblonga, alta m. 0,18, longa m. 0,94*, se encuentra hoy en el Museo Arqueológico de

2. “Nota 87: Hemos de contar, sin embargo, con la posibilidad de que en *Caesius Montanus* tengamos un individuo menor de 17 años, cuando, con la asunción de la *toga virilis*, se consideraba oficial el disfrute del *praenomen*; R. Cagnat, *Cours d'Epigraphie latine*, Roma, r. 1976, p. 44”.

3. “A propos de l'exploitation des livres anciens par E. Hübner: Les «Antigüedades» de Ambrosio de Morales (1575)”, *Epigraphie Hispanique*, Paris, 1984, pp. 74, 77, 81 y lám. 10, n.º 12.

4. *Epigraphie Hispanique*, cit., p. 81.

5. Vd. J.N. Bonneville, art. cit., p. 74 y lám. 7, n.º 2.

Sevilla⁶ donde ha sido localizada y medida por la Srta. Fernández Cacho, alumna de Licenciatura de esta Facultad, a quien hemos de agradecer dicha labor. Como podemos observar por la fotografía del citado Museo⁷ se trata de un paralelepípedo en todo similar a la primera inscripción citada de *Aponia Montana*, cuyas medidas son las siguientes: 54 cm. de anchura, 27 cm. de altura y 103 cm. de longitud. Dispuesta en cuatro líneas, como aparece en el *C.I.L.*, la altura de sus letras es de 2 cm. en la primera línea y 1,5 cm. en las restantes:

P. NVMERIVS.MARTIALIS.ASTIGITANVS
SEVIRALIS.SIGNVM PANTHEI. TESTAMENTO
FIERI.PONIQVE.EX.ARGENTI.LIBRIS.C
SINE.VLLA.DEDVCTIONE.IVSSIT

P(ublius) Numerius Martialis, astigitanus / seviralis, signum Panthei testamento / fieri ponique ex argenti libris C / sine ulla deductione iussit.

Las letras son capitales cuadradas, de un tipo similar a las del otro epigrafe colacionado en primer lugar (Fotogr. n.º 2). También como aquella, fue extraída de la pared del Convento de San Francisco, de Ecija.

Junto a ella nos dice Hübner⁸ que se encontraba otra *tabula marmorea oblonga*, alta m. 0,17, *longa* m. 0,95, que se ha podido localizar igualmente en los almacenes del Museo Arqueológico de Sevilla (Fotogr. n.º 3)⁹. Su forma es semejante a las anteriores, con similar moldura y parecido tamaño: 24 cm. de altura por 103 cm. de longitud en su parte frontal, y 40 cm. de anchura. Una vez más podemos constatar que la disposición de las líneas es la ofrecida por Hübner, oscilando la altura de las letras entre 2 y 1,5 cm. Su texto es el que sigue:

CAECILIA.TROPHIME.STATVAM.PIETATIS.EX.TESTAMEN.SVO.EX.ARG
P.C.SVO.ET.CAECILI.SILONIS.MARITI.SVI.NOMINE.PONI.IVSSIT
D.CAECILIVS.HOSPITALIS.ET.CAECILIA.D.F.MATERNA.ET.CAECILIA
PHILETE.HEREDES.SINE.VLLA.DEDVCTIONE.XX.POSVER

6. *R.E.*, 3117.

7. Agradecemos a D. Fernando Fernández la cesión de dichas imágenes para su publicación.

8. *C.I.L.*, II, 1474.

9. *R.E.*, 3116.

Caecilia Trophime statuam Pietatis ex testamen(to) suo ex arg(enti) / ponderibus C suo et Caecilii Silonis mariti sui nomine poni iussit. / D. Caecilius Hospitalis et Caecilia, D(ecimi) f(ilia), Materna et Caecilia / Philete, heredes, sine ulla deductione XX posuer(unt).

Todas las piezas localizadas (y a juzgar por los indicios de forma y contenido posiblemente también la *C.I.L.*, II, 1471 no localizada) tienen similares dimensiones, forma y disposición, teniendo labrado sólo el estrecho lateral donde se encuentra la inscripción, que a su vez nos hace referencia en todos los casos a una estatua objeto de ofrenda. En todo momento el valor¹⁰ de la ofrenda viene indicado en libras de plata (100 en tres casos, 150 en otro) y en tres ocasiones las estatuas pertenecen a divinidades (*Pietas*, *Bonus Eventus*, *Pantheus*) relacionadas con el culto imperial. Por otro lado, entre los donantes encontramos una *sacerdos divarum Augustarum* y un *seviralis*. Todo ello, junto al hecho de haber sido localizadas todas estas inscripciones en el mismo lugar, en la zona donde se encontraba el foro de *Astigi* y donde se han encontrado restos monumentales que parecen corresponder a un templo, nos hace pensar que nos hallamos ante un conjunto epigráfico claramente coherente que vamos a tratar de analizar.

S. Ordóñez Agulla, al comentar estas inscripciones en su estudio monográfico sobre *Astigi*¹¹, llama la atención sobre el hecho de que todas ellas “amén de otras pertenecientes a personajes importantes de la vida local (*CIL* II 1477, *CIL* II 1476, ambos *II viri*; *CIL* II 1475, *pontifex perpetuus* de la colonia; *CIL* II 1481, un *diffusor olearius*) fueron halladas entre las iglesias de San Francisco, de Santa Bárbara y calle Caballeros, es decir, lo que fue el centro neurálgico de la ciudad”. De hecho, las excavaciones de I. Rodríguez Temiño han puesto de manifiesto la veracidad de la presunción de que en este lugar se debería encontrar el foro. En la calle Caballeros, a una profundidad de 2,84 metros bajo el nivel actual de la calle, halló una solería de

10. El peso de plata de una estatua no indica necesariamente que ese fuese el peso de la plata que la estatua pudiese contener, si es que la contenía. Esto parece quedar claro en los estudios realizados por R.P. Duncan-Jones (*The Economy of the Roman Empire*, 2.ª ed., Cambridge, 1982, p. 126), quien sostiene que en Italia, en el siglo II, la elaboración de la obra escultórica en plata se podía llevar casi un 60 % del valor indicado como peso en libras. Cfr. *C.I.L.*, II, 3424, de Cartagena, con comentario de Th. Mommsen: las 250 libras de plata parecen haberse dedicado a la construcción de una *aedicula*.

11. *Colonia Augusta Firma Astigi*, Ecija, 1988, p. 58.

grandes losas de Tarifa, de unos 50 cm. de grosor, ordenadas en hileras y perfectamente encajadas unas en otras¹². Tenemos noticias de que dicho enlosado se extiende ampliamente al otro lado de la calle, como se puso de manifiesto al construir un moderno edificio, frontero al n.º 19. En la citada excavación¹³ aparecieron tres capiteles, uno de los cuales ha sido identificado por su descubridor con otro que apareció en 1959 cuando se construyó el edificio que forma esquina entre la plaza de España y la calle Miguel de Cervantes y que puede ser observado en un detalle de una fotografía de aquella obra que hemos podido recuperar (Fotogr. n.º 4)¹⁴. En la excavación de los cimientos del citado edificio se nos informa que volvió a aparecer el mismo enlosado antes citado, así como un muro de enormes sillares de un tipo de caliza arenisca denominado en la zona "piedra de Gilena" y que según los expertos debía proceder de las canteras de la vecina ciudad de Osuna. Del abundante material constructivo y decorativo hallado sólo se salvó un magnífico capitel corintio en mármol blanco de 0,74 m. de altura, 0,54 m. de diámetro inferior y un diámetro del ábaco que oscila entre 0,92 y 0,93 m., que R. Nierhaus¹⁵ data en época flavia y lo adscribe a la existencia de un templo relacionado con la introducción del culto imperial¹⁶. Por su parte T. Hauschild¹⁷ cree que hay que datarlo "a mediados del siglo II"¹⁸, en tanto que A. Díaz Martos, en un estudio más pormenorizado¹⁹, se inclina más bien por la época de Hadriano²⁰. En la misma línea hay que contemplar la noticia de M. Roa²¹ en el sentido de que había en Ecija muchas columnas romanas de un tamaño aproximado de 10 m. de altura por 0,90

12. I. Rodríguez Temiño, "Notas acerca del urbanismo de la Colonia Augusta Firma Astigi", *Actas del I Congreso sobre Historia de Ecija*, Ecija, 1986.

13. I. Rodríguez Temiño, art. cit.

14. En dicha fotografía se observan igualmente otros materiales marmóreos, algunos de grandes dimensiones, difíciles de identificar en la imagen por estar muy desvaída, y que, de igual manera que este y otros muchos capiteles y elementos pétreos, fueron destrozados para su inclusión en los cimientos.

15. "Zum wirtschaftlichen Aufschwung der Baetica zur Zeit Trajans und Hadrians", *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris, 1965, pp. 186-187.

16. Una imagen de dicho capitel puede verse en *Historia de España*. R. Menéndez Pidal, vol. II, 2, Madrid, 1982, p. 613.

17. "Munigua. Die doppelgeschossige Halle und die Aedicula im Forumgebiet", *Madriditer Mitteilungen*, 9, 1968, p. 285.

18. A. Blanco, "Arte de la Hispania romana", en *Historia de España*. R. Menéndez Pidal, vol. II, 2, Madrid, 1982, p. 613, aunque dice seguir a Hauschild, lo data en la segunda mitad del siglo II.

19. *Capiteles corintios de Hispania*, Madrid, 1985, p. 99, forma 24 (E, 49).

20. La misma datación asigna a otro capitel, de "un edificio de la calle Miguel de Cervantes". *Op. cit.*, p. 102, forma 29 (E, 61).

21. *Ecija, sus santos, su antigüedad eclesiástica y seglar*, Sevilla, 1629, p. 28 a.

m. de diámetro, algunas de las cuales sustentaban los templos de Santa Bárbara y de Santa María. Estos templos fueron reconstruidos a fines del siglo XVIII, tras el terremoto de Lisboa, por lo que R. Thouvenot sólo pudo verlas en la fachada principal de Sta. Bárbara (donde se observan signos claros de reaprovechamiento) y en la del baptisterio de Sta. María²² que efectivamente ostentan hermosas columnas de granito gris²³. Si así fuese nos encontraríamos ante una construcción similar en los materiales (granito en columnas y mármol blanco en capiteles) y en la época de construcción (Hadriano o Antonino Pio) al templo hispalense de la calle Mármoles²⁴. Dos de estas columnas, trasladadas en 1574 a la Alameda de Hércules, en la misma Sevilla²⁵, tienen unas dimensiones individuales, incluido el capital y descontada la basa, de 9,75 m.²⁶. Por su parte Ignacio Rodríguez Temiño ha encontrado también un trozo de columna en su excavación en la calle Caballeros n.º 19, tras la iglesia de Sta. Bárbara y el banco Central, así como los cimientos de un *podium* que le recuerdan al llamado "Templo de Diana" de Mérida²⁷, por lo que piensa que podríamos encontrarnos aquí igualmente con los restos de una construcción del mismo tipo.

A. Blanco²⁸ cree que debía haber bastante de verdad en la tesis de R. Etienne de que el templo principal de las colonias y municipios hispanos estuviese, en una mayoría de ocasiones y a partir de los Flavios, dedicado al culto imperial. Como ejemplo de este tipo de construcciones da, ente otros, el templo de época trajanea de *Munigua*, excavado desde 1957 por el Instituto Arqueológico Alemán. En el foro que se extiende a los pies de la mole del templo se han encontrado, amén de la edícula de Mercurio²⁹ y el pedestal de la estatua del caballo de bronce dedicado a *Dis Pater*, "una serie de testimonios epigráficos relativos al culto de otras divinidades calificadas de *augus-*

22. R. Thouvenot, *Essai sur la province romaine de Bétique*, París, 1940 (r. 1973), p. 417. Cfr. S. Ordóñez Agulla, *Colonia Augusta Firma Astigi*, cit., p. 57 y p. 73, n. 147.

23. M. Roa, *op. cit.*, p. 28 a, nos habla también de la existencia de otras muchas columnas de unos 8,30 m. de altura por 0,80 m. de diámetro aproximadamente.

24. A. Blanco, "Arte de la Hispania romana", cit., pp. 610-612. Cfr. *Historia de Sevilla, I (I). La ciudad antigua*, Sevilla, 1979, p. 135.

25. A. Blanco, loc. cit.

26. R. Thouvenot, *Essai sur la province romaine de Bétique*, cit., p. 424.

27. I. Rodríguez Temiño, "Notas acerca del urbanismo de la Colonia Augusta Firma Astigi", cit., p. y n. 51.

28. "Arte de la Hispania romana", cit., p. 599.

29. No es seguro que la inscripción corresponda a la edícula. T. Hauschild, "Excavaciones en Munigua en el año 1966", *X C.A.N.*, Zaragoza, 1969, p. 406.

tae como *Fortuna, Hercules, Ceres, Pantheus* y *Bonus Eventus*". Pero aquí, frente a lo que sucede en Ecija con los epígrafes dedicados a *Bonus Eventus, Pantheus* y *Pietas*, no hay similitud formal en los soportes de los mismos³⁰, pues si bien algunas piezas son semejantes a las nuestras, otras son auténticas basas exentas.

Más similar parece ser el caso del conjunto epigráfico encontrado por P. León Alonso en relación con un templo de época hadriana excavado en Itálica³¹, y que se hallaba rodeado de un recinto porticado (108 x 70 m.), abierto por su cara Este, con exedras semicirculares de 8,60 a 9 m. de diámetro interior alternando con otras cuadrangulares, y con capiteles y basas similares a los del templo sevillano de la calle Mármoles. El estudio de estas inscripciones —una contiene la indicación de la ofrenda de cuatro estatuas, de un valor de cien libras de plata, realizada por un *flamen* del culto imperial; otra señala un gasto similar para una estatua de Apolo Augusto, mientras que la tercera señala la dedicación de una estatua de plata de 132 libras y 2,5 onzas de plata, además de numerosas joyas, a la Victoria Augusta— ha llevado a A. Blanco Freijeiro³² a considerar que dicho recinto se encontraba dedicado al culto imperial. Aunque tampoco en este caso las piezas son iguales en sus dimensiones, sí podemos resaltar que tienen forma de bloque paralelepípedo con inscripción en el frente estrecho más largo, como en Ecija. Dos de ellas —las primeras citadas— tienen forma de consola, o sea tienen rehundida la parte baja del prisma y decorada ésta con relieves alusivos al motivo de la dedicación. Blanco considera que pudieran estar empotradas en los muros del pórtico. Asimismo, el hecho de que las basas de Ecija se encuentren finamente trabajadas sólo por la cara que muestra el epígrafe nos hace pensar en una disposición similar, con las estatuas medidas en nichos o *aediculae*³³ adornando un posible pórtico en la vecindad del templo³⁴.

30. F. Collantes de Terán / C. Fernández-Chicarro y de Dios, "Epigrafía de *Munigua* (Mulva, Sevilla)", *A.E. Arq.*, 45-47, 1972-1974, pp. 337-348.

31. "La zona monumental de la Nova Urbs", *Itálica. Excavaciones Arqueológicas en España*, n.º 121, Madrid, 1982.

32. "Nuevas inscripciones latinas de Itálica", *B.R.A.H.*, CLXXX, 1983, pp. 1-13.

33. Una disposición similar considera C. Fernández-Chicarro y de Dios que debía de tener la estatua de Vespasiano hallada en 1972 en Ecija: "Hallazgo de un retrato de Vespasiano en Ecija (Sevilla)", *Madrider Mitteilunge*, 14, 1973, p. 177. En *Barbesula* un *flamen augustalis* construye a sus expensas una de estas *aediculae* (*C.I.L.*, II, 1939).

34. Además del ejemplo de Itálica, podemos añadir en la región el templo de la calle Claudio Marcelo de Córdoba, que A. García y Bellido ("El templo romano de Córdoba", *Oretania*, XVI-XVII, 1964, pp. 161-165) reconstruye idealmente de esta guisa y que A. Blanco ("Arte de la Hispania romana", cit.,

Pero hemos dicho que la Arqueología nos inclina a fechar los restos arquitectónicos a que hemos hecho alusión en la primera mitad del siglo II, en tanto que Hübner, de acuerdo con los caracteres paleográficos, data la inscripción de *P. Numerius Martialis*³⁵ en el siglo primero, y la de *Caecilia Trophime*³⁶ hacia finales del mismo siglo. No obstante, entendemos, como A.E. Gordon³⁷, que el medio más seguro para la datación de una inscripción es el análisis de su contenido³⁸ y creemos que en las que nos ocupan hay elementos en el mismo que permiten una aproximación en este sentido.

Consideremos en primer lugar la inscripción considerada más antigua por Hübner, la de *P. Numerius Martialis*³⁹, un seviral, que se enorgullece de su título de astigitano y que manda en su testamento que se haga y se ponga una estatua de Pantheo de cien libras de plata libres del impuesto sucesorio de la *vicissima hereditatium*. Dado el carácter de seviral del personaje no es difícil suponer que la dedicación a esta abstracción de todos los dioses⁴⁰ esté referida, como es frecuente, a la figura del emperador⁴¹, y que deba ser entendida por tanto como una de las múltiples "divinidades augustas" que fueron estudiadas por R. Etienne⁴². Sea como fuere, el culto a *Pantheus*, producto del sincretismo religioso al que progresivamente se ve abocado el Imperio Romano debido a la mezcla de pueblos y dioses y al trabajo de los filósofos⁴³, sólo aparece en inscripciones de Occidente a partir

p. 610) considera que se debió de concluir en la época de Hadriano. Cfr. *Dig.*, XXXIV, 2, 6, 2: *Lucius Titius testamento ita scripsit: "heredem meum volo, fideique eius committo, ut in patriam meam faciat porticum publicam, in qua poni volo imagines argenteas, item marmoreas"*.

35. *C.I.L.*, II, 1473.

36. *C.I.L.*, II, 1474.

37. *Illustrated Introduction to Latin Epigraphy*, Berkeley, Los Angeles, London, 1983, p. 40.

38. No obstante hemos confrontado la paleografía de nuestras inscripciones con el tomo II, láminas, del *Album of dated latin inscriptions*, publicado en Berkeley, en 1964, por el mismo autor, pudiendo comprobar que no hay ninguna dificultad para fecharlas en el siglo II, especialmente en su primera mitad.

39. *C.I.L.*, II, 1473.

40. En el ámbito hispano resulta ilustrativa la inscripción de Astorga recogida por F. Diego Santos, *Inscripciones romanas de la provincia de León*, León, 1986, pp. 26-27, n.º 7: *Di(i)s deabusque / quos ius fasque est / precari in Pantheo...*

41. Ya hemos hecho alusión antes a la inscripción de *Munigua* (Mulva) con la dedicatoria *Pantheo Aug(usto)*. Cfr. F. Collantes / C. Fernández-Chicarro, "Epigrafía de *Munigua* (Mulva, Sevilla)", cit., pp. 347-348, quienes la datan en los siglos II-III. La misma dedicatoria la encontramos en Sevilla (*C.I.L.*, II, 1165) por parte de otro sevir augustal. Fuera de la Bética, en *Complutum*, tenemos una dedicación similar (*C.I.L.*, II, 3030).

42. *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste a Dioclétien*, Paris, 1958, pp. 334-349. Cfr. p. 278.

43. G. Boissier, *La religion romaine d'Auguste aux Antonins*, Paris, 1874 (r. Hildesheim-New York, 1979), pp. 410-419.

del siglo II⁴⁴. Y no debemos de olvidar que fue Hadriano el gran impulsor de este culto⁴⁵, al que dedicó un templo en Atenas, al tiempo que reconstruía totalmente en Roma el *Pantheon* de Agripa, víctima del fuego en la época de Trajano (110) y que había entrado en estado de ruina. Este edificio, “una de las construcciones más sabias y grandiosas que jamás haya levantado la Humanidad”⁴⁶, es un rico exponente de la arquitectura hadriana, con ese gusto por el claroscuro, por las líneas movidas y quebradas, que se manifiesta, por ejemplo, en esas ocho amplias exedras alternativamente rectangulares y semicirculares (recuérdse lo dicho para el templo de Itálica) y con *aediculae* para estatuas en los pilones interpuestos. Y allí, bajo la luz difusa que penetra por el óculo de su enorme bóveda, otrora cubierta de doradas estrellas⁴⁷, se veneraba, entre otras, la imagen del primer emperador, César, entre las de sus ancestros, Marte y Venus⁴⁸. Ante la entrada, constituida por un magnífico *própylon* con dos nichos laterales, se alza un grandioso pórtico octástilo con columnas lisas, monolíticas, de granito gris⁴⁹, en el que se fija Blanco⁵⁰ para buscar paralelos al templo sevillano de la calle Mármoles que, como apuntábamos, muestra los mismos materiales que el de *Astigi*. Un amplio patio daría marco, según García y Bellido⁵¹, al *Pantheon* romano, como iba a ser la tónica en este tipo de construcciones hadrianeas. Y no cabe duda que, como apunta V. Bejarano⁵² con base en el *Epitome de Caesaribus*⁵³, el viaje de Hadriano en 122-123 a Hispania, desde donde pasaría a Mauritania sin detenerse en Itálica⁵⁴, habría de dejar profunda huella tanto en el plano religioso⁵⁵ como en el material. Los técnicos que le acompañaban, ingenieros y arquitectos, debieron de intervenir profundamente en la reconstrucción de templos⁵⁶

44. F. Cumont, art. “*Panthea signa*”, en *D.S.*; en la misma línea R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique...*, p. 340, en base a la inscripción del *C.I.L.*, II, 2008, de *Nescania*.

45. J. Beaujeu, *La religion romaine a l'apogée de l'Empire. I. La politique religieuse des Antonins (96-192)*, Paris, 1955, pp. 234-236.

46. A. García y Bellido, *Arte romano*, 2.ª ed., Madrid, 1972, p. 387.

47. K. Ziegler, art. “*Pantheon*”, en *Der kleine Pauly*, München, 1979.

48. Cass. Dio, LIII, 27, 2.

49. A. García y Bellido, *Arte romano*, cit., p. 389.

50. *Historia de Sevilla. I (1). La ciudad antigua*, cit., p. 136.

51. Loc. cit. en nota 49.

52. “El emperador Adriano ante la tradición romana”, *Pyrenae*, 11, 1975, p. 85.

53. 14, 4: *imensi laboris, quippe qui provincias restitueret, augeter ordinibus.*

54. Cass. Dio, LXIX, 10, 1.

55. R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique...*, p. 485.

56. Recuérdese la restauración del templo de Augusto, *sumpto suo*, en Tarragona. S.H.A., *Hadr.*, XII, 3.

y erección de otros, así como en la restauración y fundación de ciudades. Nada de particular tiene que *Astigi*, capital de *conventus iuridicum* y activo centro económico que podía ser muy útil a la política imperial de abastecimientos (recuérdese que la ciudad que más veces ha aparecido reflejada en las ánforas del Testaccio es ésta precisamente), se viese favorecida en su aspecto monumental⁵⁷ en la línea iniciada poco antes en la capital de la provincia⁵⁸.

La inscripción de *Aponia Montana* recientemente hallada no contiene datos de este tipo que nos permitan un análisis con vistas a su datación. Sin embargo tenemos la fortuna de contar, como antes señalamos, como otro epígrafe del mismo personaje⁵⁹ en el que, tras una introducción en genitivo en que se nos indica que se trata de una estatua de la Buena Suerte (*Bonus Eventus*), se nos dice que *Aponia Montana* fue sacerdotisa de las Divinas Augustas, de la *Colonia Augusta Firma*, y que ofreció unos juegos de circo por el honor recibido y luego otros con motivo de la dedicación de esta estatua de plata, con un valor de 100 libras (32,7 kg.) de plata. Más adelante volveremos la vista a estos actos evergéticos. Sólo nos detendremos ahora sobre las indicaciones culturales. *Bonus Eventus* figura entre las virtudes imperiales que son objeto de culto en la Península Ibérica⁶⁰ y que sólo es posible datar, de forma relativa, en el caso del epígrafe aparecido en *Munigua*, en los siglos II-III. Ciertamente esta divinidad, que hacía crecer y prosperar los frutos de los campos⁶¹, gozaba de vida propia desde mucho antes de que se ligase al culto imperial como consecuencia de haber tomado un carácter general de garante de la prosperidad⁶². Pero, aún admitiendo que se estuviesen respetan-

57. P. León, "La zona monumental de la Nova Urbs", cit., p. 113, sostiene acerca del templo del culto imperial hallado en Itálica: "Es evidente, que un programa edilicio de tal envergadura sólo se acomete sobre la base de la munificencia imperial; de otra forma es impensable, por grandes que fueran la generosidad y buenos deseos de los munícipes". Sobre este tema y en particular sobre la forma de actuación imperial, especialmente en los campos tecnológico y financiero puede verse R. MacMullen, "Roman Imperial Building in the Provinces", *Harvard Studies in Classical Philology*, 64, 1959, pp. 207-235.

58. A. García y Bellido, "El templo romano de Córdoba", cit., pp. 164-165.

59. *C.I.L.*, II, 1471.

60. R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique...*, pp. 320 y 332, en base a la dedicatoria que hace un *sevir de Iluro* a *Bono Event(ui) Aug(usto)*. *C.I.L.*, II, 4612. Un caso similar tenemos en *Munigua*. F. Collantes / C. Fernández-Chicarro, "Epigrafía de *Munigua* (Mulva, Sevilla)", cit., pp. 341-342.

61. Varro, *R.r.*, I, 1, 6.

62. Tuvo un templo y un pórtico en Roma, que según F. Robiou interpreta a Amm. Marc., XXIX, 6, 19, en su art. "*Bonus Eventus*", en *D.S.*, debía estar junto al *Pantheon*. J.C. Rolfe, en su edición para la *Loeb Classical Library*, prefiere entender su situación junto a las termas de Agripa, de acuerdo con el texto *lavacro Agripae*.

do los atributos propios de la divinidad, lo que es bastante probable⁶³, no creemos que nuestra inscripción, como las otras que consideramos, se aparte de dicho culto imperial por el hecho de que *Bonus Eventus* carezca del apelativo *Augustus*. No debemos olvidar que quien hace la dedicación es una *sacerdos Divarum Augustarum*. Y, por otro lado, es precisamente este título, que aparece con los Antoninos, el que nos permite datar el epígrafe en el siglo II⁶⁴.

El tercer epígrafe de los que consideramos, aquel cuyas letras ofrecen un carácter más actuario, no muestra una relación tan directa, a nivel de personajes, con el culto imperial. Se trata, como en la inscripción más reciente de *Aponia Montana* y en la de *P. Numerius Martialis*, del cumplimiento de una manda testamentaria dispuesta por *Caecilia Trophime*, en el sentido de que se erija a la *Pietas* una estatua, por valor de 100 libras de plata, en nombre propio y de su marido *Caecilius Silo*, y cumplida por sus herederos *D. Caecilius Hospitalis*, *Caecilia Materna* y *Caecilia Philete*, quienes entregaron para tal fin la suma indicada sin aplicarle ninguna deducción impositiva⁶⁵. Aunque ninguna de las personas mencionadas ostenta ningún cargo de sacerdocio del culto imperial, no obstante, dada su similitud formal, nos inclinamos a ver aquí también una referencia al culto a la *Pietas* considerada como una de las cuatro virtudes cardinales que se relacionan con el emperador⁶⁶ y a quien dirigen sus dedicatorias con frecuencia simples particulares⁶⁷. En este caso el elemento de datación nos lo proporciona el nombre de uno de los personajes que se encargan de cumplir la manda testamentaria: *D. Caecilius Hospitalis*. Este se puede relacionar con cierta facilidad con el *negotiator olearius ex Baetica* que eleva en Roma y en nombre de sus compañeros una estatua a *M. Petronius Honoratus*, prefecto de Egipto en 147-148 tras haberlo sido de la *Annona* entre 144 y 146⁶⁸, y que, lo que es más

63. R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique...*, p. 349.

64. R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique...*, p. 489.

65. Una disposición testamentaria similar la encontramos en *Dig.*, XXXIV, 2, 38, 2: *Seia testamento ita cavit: "si mihi per conditionem humanam contigerit, ipsa faciam; sin autem, ab heredibus meis fieri volo, iubeoque, signum dei ex libris centum in illa sacra aede et in patria statui subscriptione nominis mei"*.

66. R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique...*, pp. 321-329.

67. *C.I.L.*, II, 332, de *Scallabis*; *C.I.L.*, II, 1611, de *Igabrum*; *C.I.L.* II, 3265, de *Castulo: Pietati Aug(ustae)... ex arg(enti) libris C.* Cfr. R. Etienne, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique...*, p. 321. Sobre el culto privado, J.M.^a Santero, "The «Cultores Augusti» and the private worship of the roman emperor", *Athenaeum*, N.S., LXI, 1983, pp. 111-125.

68. *C.I.L.*, VI, 1625 b; S. Panciera, "Olearii", *Memoirs of the American Academy in Rome*, XXXVI, 1980, pp. 243-244; A. Tchernia, "D. Caecilius Hospitalis et M. Iulius Hermestianus (*C.I.L.*, VI, 1625 b et 20742)", *I Congr. Int. sobre producción y comercio del aceite en la Antigüedad*, Madrid, 1980, pp. 155-156.

interesante por la relación que se puede establecer con *Astigi*, aparece como *diffusor olearius* en las ánforas del Testaccio, bien trabajando por su cuenta en 145 y 147⁶⁹, o en asociación con *D. Caecilius Onesimus* hacia 149⁷⁰ y con *D. Caecilius Maternus*, padre de nuestra *Caecilia Materna* según A. Tchernia⁷¹, en 154⁷². Para este autor galo *Caecilia Materna* sería hermana de *D. Caecilius Hospitalis*, pero hemos de señalar que, de acuerdo con los datos de que de momento disponemos, la actividad de *D. Caecilius Maternus*, que trabaja por su cuenta en 149⁷³, se vuelve a registrar en 160⁷⁴, cuando ya no conocemos la actividad de *Hospitalis*. En cuanto a *D. Caecilius Onesimus*, que fue *diffusor olearius* y *viator apparitor Augustorum* en Roma y que está atestiguado en ánforas con dataciones de 146 y 147⁷⁵, Silvio Panciera lo considera como un liberto de la poderosa familia de los *Caecilii* astigitanos, a quienes representaría en la capital del Imperio⁷⁶. Por su parte, S. Ordóñez Agulla⁷⁷ estima que tal vez estos *Caecilii* fuesen a su vez descendientes o libertos de un *D. Caecilius Trophimus* de Roma⁷⁸.

En otro lugar⁷⁹ hemos tratado sobre la potencia económica de ésta y otras familias astigitanas y sus relaciones entre sí y con las élites económicas de otras ciudades; y otro tanto ha hecho S. Ordóñez en su estudio del epígrafe de *Aponia Montana*. No cabe duda de que, tanto en el caso de *Caecilia Trophime* como en el de *Aponia Montana*, nos hallamos en presencia de personas que disfrutaban de un alto nivel económico que podemos hacer extensible a *P. Numerius Martialis*. Todos ellos se permiten afrontar gastos evergéticos que, por ser fruto de disposiciones testamentarias, y cumplidas por tanto *post mortem*, dejan poca duda sobre la voluntariedad de los mismos. Y muy posiblemente el cumplimiento de la *pollicitatio ob honorem* realizado

69. C.I.L., XV, 3762-3764; E. Rodríguez Almeida, "Bולי anforari di Monte Testaccio", *Bull. Comunale*, 84, 1974-1975, pp. 206-207.

70. E. Rodríguez Almeida, "Novedades de epigrafía anforaria del Monte Testaccio", *Recherches sur les amphores romaines*, Roma, 1972, n.º 12.

71. "D. Caecilius Hospitalis et M. Iulius Hermesianus...", p. 156.

72. C.I.L., XV, 3769-3781.

73. C.I.L., XV, 3765-3766.

74. E. Rodríguez Almeida, "Novedades de epigrafía anforaria...", p. 131.

75. E. Rodríguez Almeida, *Il monte Testaccio*, Roma, 1984, p. 225; C.I.L., XV, 3782-3783.

76. "Olearii", cit., p. 243. Sobre el tema de la representación por medio de libertos puede verse J.H. D'Arms, *Commerce and social standing in ancient Rome*, Cambridge-London, 1981, p. 141.

77. *Colonia Augusta Firma Astigi*, cit., p. 109.

78. C.I.L., VI, 13786; 13823.

79. G. Chic, "El comercio del aceite de la *Astigi* romana", *Habis*, 17, 1986, pp. 243-264.

por *Aponia Montana* con motivo de su sacerdocio⁸⁰ tuviese el mismo carácter, a juzgar por la reiteración de los juegos circenses con motivo de la dedicación —aunque es posible que ello estuviese marcado por la costumbre en la *Colonia Augusta Firma*—⁸¹ y sobre todo por su posterior testamento en la misma línea evergética. Las cantidades empleadas en las ofrendas son siempre elevadas, aunque dentro de una cierta tónica general en la provincia⁸², que se sitúa en este sentido por encima de las otras provincias occidentales; lo que L.A. Curchin atribuye, juzgando por el valor relativo de las estatuas de otros materiales, a que Hispania disponía de mayor cantidad de plata y era por tanto más barata que en otros lugares⁸³. Aunque así fuese, la diferencia a favor de Hispania, y sobre todo de la Bética, es muy notable, al menos en la primera mitad del siglo II. Y, si observamos la lista de “pesos de estatuas en libras romanas” ofrecida por Curchin⁸⁴, la importancia de *Astigi* destaca de modo notable.

Otro rasgo notable que podemos observar en la citada lista de Curchin es que la mayor parte de las donaciones que equivalen o son superiores a las 100 libras de plata se concentran (si admitimos la datación hadrianea para los donantes que estudiamos) en la primera mitad del siglo II. *D. Caecilius Hospitalis*, de quien conocemos su actividad en los años 40 y 50 de dicho siglo, no aparece como donante en nuestra inscripción astigitana, sino como fideicomisario de *Caecilia Trophime*, a quien hereda. Por tanto la actividad de ésta se ha debido desarrollar con anterioridad; y otro tanto podemos suponer de *Aponia Montana* y de *P. Numerius Martialis* si admitimos la coetaneidad o incluso la prelación —atendiendo a los rasgos paleográficos de los epígrafes— respecto a aquella.

¿Se beneficiaban los *Caecilii*, como comerciantes de aceite que servían a la *Annona*⁸⁵, de las disposiciones hadrianeas que les permitían

80. *C.I.L.*, II, 1471.

81. Cfr. J. Mangas, “Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina”, *Hispania Antiqua*, I, 1971, p. 143, en base a una inscripción de *Iptuci* (*C.I.L.*, II, 1923): ...*et ex more dedicavit*. En Ecija contamos con el ejemplo de *C.I.L.*, II, 1479, donde *P. Numerius Martialis* es homenajeado por un liberto: *patrono optimo et / indulgentissimo / d(e) s(ua) p(ecunia) d(edit) / et editis circiensib(us) dedicavit*.

82. L.A. Curchin, “Personal Wealth in Roman Spain”, *Historia*, 32, 1983, p. 231.

83. L.A. Curchin, “Personal Wealth in Roman Spain”, cit., pp. 229 y 231, recogiendo como valor de la plata en Africa 800 HS la libra. Para el valor de la plata en Italia en el siglo II —sobre 500 HS la libra— ver R.P. Duncan-Jones, *The Economy of the Roman Empire*, cit., p. 126.

84. “Personal Wealth in Roman Spain”, cit., p. 242.

85. Si admitimos la tesis identificatoria de A. Tchernia, en “Amphores et marques d’amphores de Bétique à Pompei et à Stabies”, *Mélanges de l’Ecole Française de Rome. Antiquité*, 1964, pp. 437-439, su actividad como comerciantes de aceite se podría rastrear ya en el siglo I.

escapar al desempeño de las funciones municipales?⁸⁶. Pudiera ser una explicación que aclarara el hecho diferenciador de que su munificencia se encuentre totalmente desligada del desempeño de cargos públicos, políticos o, mejor en este caso, sacerdotales. Estos cargos, pese a lo que parecen sugerir las teorías recientemente puestas de moda por F. Jacques⁸⁷, se habían ido convirtiendo en una pesada carga que los notables de las ciudades hispanas procuraban eludir —ya las leyes municipales flavias determinaban que los cargos políticos debían ser desempeñados obligatoriamente por parte de los más potentados en caso de que no hubiese voluntarios— desde el momento en que el cese de la expansión occidental a mediados del siglo I había privado a los principales centros distribuidores (que tiran de la producción) de un sano dinamismo económico⁸⁸. El evergetismo que regía la vida de las antiguas ciudades⁸⁹ y que ha sido bien estudiado recientemente por F. Jacques⁹⁰ en su aplicación concreta en Occidente, se había ido convirtiendo, en el marco de la vida administrativa, en algo asfixiante. En este sentido el *SC. de sumptibus ludorum gladiatorum minuendis*, de 177 ó 178, encontrado en una tabla de bronce en Itálica⁹¹, y que limita los gastos en espectáculos gladiatorios⁹² que se podían exigir *ob honorem* a los notables ciudadanos que desempeñasen el flaminado imperial, puede resultar revelador del choque de dos mentalidades, la evergética y la impositiva, que ya señaló R. Villers⁹³ y que recoge F. Jacques⁹⁴. Entendemos que cuando M. Aurelio pone límite a los gastos *ob honorem* de los *flamines* municipales, estableciendo unos máximos de acuerdo con la categoría de la ciudad en la que

86. *Dig.*, L, 6, 6, 3 y 5; *Dig.*, L, 4, 5. Véase al respecto G. Chic, "El Estado y el transporte de las ánforas olearias béticas durante el Alto Imperio romano", *Gades*, 7, 1981, pp. 32-33.

87. *Le privilège de liberté. Politique impériale et autonomie municipale dans les cités de l'Occident romain (161-244)*, Roma, 1984. Creemos que el autor, que conoce y maneja profundamente la epigrafía que hace referencia al evergetismo en el Norte de Africa, no toma suficientemente en consideración las circunstancias económicas que hacen muy distinta la evolución de esta zona en los siglos II y III respecto a Italia, Galia o Hispania, lo que determina que su visión global adolezca de deficiencias de enfoque.

88. El fenómeno tiene evidentemente un carácter más complejo, en cuanto que a los factores económicos se unen otros de tipo social o moral. Un esbozo general del problema lo hemos planteado en *La dinastía de los Antoninos*, que próximamente publicará la Editorial Akal.

89. Bastante esclarecedor al respecto nos parece el libro de P. Veyne, *Le pain et le cirque. Sociologie historique d'un pluralisme politique*, París, 1976.

90. *Le privilège de liberté...* No debe confundirse con nuestra crítica a la posibilidad del mantenimiento de una activa vida municipal.

91. *C.I.L.*, II, 6278. A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, pp. 37-60.

92. *C.I.L.*, II, 6278, l. 18: ...*editionem muneris, quam olim detestabamur...*

93. "Essai sur la «policitation» à une «res pública»", *R.H.D.F.E.*, 18, 1939, pp. 1-18.

94. *Le privilège de liberté...*, pp. 699-701.

ejerce el cargo, de hecho está afirmando el carácter impositivo de dicho gasto evergético, pues de lo contrario sería absurdo establecer límites⁹⁵.

La instauración del régimen imperial, con la necesidad de mantener un ejército profesional estable y un creciente número de funcionarios civiles que permitiesen el control de toda la maquinaria administrativa forzaba, incluso si no se pretendía por parte del emperador (que mantenía su propia política evergética en Roma, con distribuciones de la *Annona*, trabajos públicos suntuosos, juegos, etc.⁹⁶), a pasar de un sistema "económico", propio de una *polis*⁹⁷, a otro "crematístico", de sentido más moderno⁹⁸, en la consideración de la producción y de la distribución de los bienes. La necesidad de asegurar el abastecimiento de la población —especialmente de la plebe urbana de Roma, acostumbrada a vivir, como la vieja clase senatorial, en el *otium cum dignitate*⁹⁹ y del ejército; y por otro lado el deseo de evitar una inflación generada por una baja productividad frente a unos gastos administrativos crecientes, llevaron a los emperadores flavios y antoninos a incidir de modo creciente en el campo de la producción, intentando incentivarla (ocupación de *subseciva* y tierras incultas; colonato minero; etc.), y en el de la distribución, con vistas a cubrir las necesidades de la *Annona* civil y militar con un abastecimiento regular. Por eso, pese al tradicionalismo de la clase dirigente romana a la que los emperadores pertenecían y a la que procuraban complacer con gestos conservadores (moral, religión, privilegios de *status*, etc.), se vieron compelidos cada vez más a potenciar el mundo del *negotium* y de las clases productivas en general. Por eso no dudan en atraerse a las aristocracias municipales que con frecuencia tienen una mayor conciencia del valor social del trabajo que la clase dirigente de

95. El caso puede ser comparable en su resultado, salvando todas las distancias, a la fijación, por parte del gobierno central español en la actualidad y para los municipios, de unos tipos impositivos máximos de acuerdo con la categoría de dichos municipios, para la recaudación de la contribución territorial que ejercen las comunidades locales.

96. Véase en esta línea E. Noé, "La fortuna privada del príncipe e il bilancio dello Stato romano: alcune riflessioni", *Athenaeum*, N.S., 65, 1987, pp. 31 y ss.

97. Aristóteles, *Política*, I, 3, 1256 b-1258 a: oposición economía/crematística. Una consideración antropológica del *Modo de Producción Doméstico* (la *olkovoita* de Aristóteles) con su proyección evergética puede verse en P. Clastres, *Investigaciones en antropología política*, Barcelona, 1981, pp. 134-149, donde recoge su prefacio a la obra de M. Sahlins, *Age de pierre, Age d'abondance*, París, 1976.

98. Cfr. M. Corbier, "L'aerarium militare", en *Armées et fiscalité dans le Monde Antique*, París, 1977, p. 234. Sobre la evolución del "evergetismo" imperial en "servicio público", véase E. Noé, "La fortuna privada del príncipe...", pp. 37-38.

99. F.M. de Robertis, "Sulla considerazione sociale del lavoro nel mondo romano", *Economia e Storia*, VI, 1959, pp. 312-313.

Roma¹⁰⁰. Para ello les ofrecen escapar a las temidas cargas que conllevan las magistraturas municipales, aprovechando resquicios legales como la “ausencia por causa de servicio oficial”¹⁰¹, aún a riesgo de apartar a los individuos de mayores posibilidades económicas de una gestión digna y prestigiosa de la vida municipal¹⁰². Como consecuencia, eran las clases medias de las ciudades las que debían soportar el mayor peso de los gastos. De ahí que las finanzas municipales de las ciudades béticas fuesen empeorando de forma creciente en líneas generales (presencia de *curatores* imperiales, desaparición con M. Aurelio del culto imperial a nivel privado...) y que esos *honestiores* que se beneficiaban de las exenciones, y que hacían a veces pingües negocios comerciales, pudiesen en cambio mostrarse en ocasiones espléndidos, paradójicamente, en unas ciudades a las que no tenían obligación de asistir. Evergetismo y vida municipal son pues dos realidades distintas, que pueden coexistir o no, llevar una vida paralela o inversa, aunque lógicamente un mayor nivel de prosperidad general puede incidir en una mayor presencia de benefactores. Y este último parece ser el caso de la *Colonia Augusta Firma Astigi* en la primera mitad del siglo II, cuando se hacen sentir los benéficos influjos de la política expansiva, con puesta en circulación de abundantes riquezas derivadas de la conquista dacia, de Trajano.

100. F.M. de Robertis, art. cit., pp. 304-320, *passim*.

101. *Dig., L, 6, 6, 3: Negotiatores, qui annonam urbis adiuvant, item navicularii, qui annonae urbis serviunt, immunitatem a muneribus publicis consequuntur, quamdiu in eiusmodi actu sunt; nam remuneranda pericula eorum, quin etiam exhortanda praemiis, merito placuit, ut qui peregre muneribus, et quidem publicis, cum periculo et labore fungentur, a domesticis vexationibus et sumptibus liberentur, quum non sit alienum dicere, etiam hos reipublicae causa, dum annonae urbis serviunt, abesse.* Sobre los riesgos a que se ven sometidos este tipo de comerciantes, es ilustrativo *Dig., XL, 9, 10: ...saepe enim de facultatibus suis amplius, quam in his est, sperant homines; quod frequenter accidit his, qui transmarinas negotiationes, et aliis regionibus, quam in quibus ipsi morantur, per servos atque libertos exercent, quod saepe attriti istis negotiationibus longo tempore id ignorant...* Así pues, también se le hace un favor a la ciudad privándole de la posible insolvencia ante las responsabilidades públicas de estos individuos.

102. De esta exención de las cargas municipales quedaban excluidos quienes no dedicasen la mayor parte de su fortuna a suministrar trigo o aceite con sus barcos al Estado: esta inmunidad no es válida para sus hijos, libertos, o socios, a menos que éstos cumplan también el anterior requisito. *Dig., L, 6, 6, 4 a 9.* Se ve en ello que el interés del Estado central (*Annona*) es lo único que hace al emperador incidir negativamente en el ámbito municipal.